



I. Introducción y objetivos

1. Introducción

La Universidad Veracruzana como institución pública de educación superior, autónoma y de interés social, tiene como fines esenciales conservar, crear y transmitir la cultura, en beneficio de la sociedad, con el más alto nivel de calidad académica, a través de la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios. Surge oficialmente el 11 de septiembre de 1944, a casi ochenta años de trabajo, es una institución con presencia en 27 municipios del estado de Veracruz en cinco regiones universitarias: Xalapa, Veracruz, Orizaba-Córdoba, Poza Rica-Tuxpan y Coatzacoalcos-Minatitlán; y cinco sedes de la Universidad Veracruzana Intercultural: Grandes Montañas, Huasteca, Selvas y Totonacapan.

La Secretaría de Administración y Finanzas, coordina la administración de los recursos humanos, financieros y materiales para proporcionar apoyo y servicio eficiente a las áreas que contribuyen directamente a la misión institucional, así como de planear, supervisar y vigilar la operación financiera de la universidad y de aplicar el Reglamento de Ingresos y Egresos de la misma. Para la atención de los asuntos de su competencia en su estructura se encuentra la Dirección de Control de Bienes Muebles e Inmuebles (DCBMI).

La DCBMI es la dependencia encargada de establecer los mecanismos que permitan el control de los bienes muebles, inmuebles y derechos patrimoniales de la Universidad Veracruzana, así como de cumplir y promover el cumplimiento de la normatividad en la materia.

Este documento está estructurado por la introducción y los objetivos que se pretenden obtener, se mencionan algunos aspectos generales, así como la descripción de puestos de cada una de las áreas funcionales tomando en cuenta su ubicación dentro de la estructura de la DCBMI. La estructura orgánica está integrada por los puestos directivos que están definidos en la legislación universitaria y por aquellos que son necesarios para el funcionamiento de la dependencia, estos los define su titular siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal conforme lo establece el Artículo 2 bis del Estatuto General, el renglón presupuestal deber ser autorizado por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Este documento estará sujeto a las modificaciones que se deriven de las reformas a la legislación universitaria, a la dinámica de cambio y los procesos de modernización administrativa y mejora continua dentro de la Universidad Veracruzana.

La observancia y cumplimiento del contenido de este manual, se reflejará en una mayor eficiencia y calidad en el desarrollo de la misión institucional de nuestra Universidad, haciendo más coherente su desempeño, no sin antes tener en cuenta, que la calidad de las ejecuciones depende exclusivamente de las personas.

Domingo Gabriel